

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Correo electrónico: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0020 - 2019, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110014003 042 2010 - 00277 00 PROCESO DIVISORIO PROMOVIDO POR ALEJANDRO CUESTA LÓPEZ <Representado por MANUEL JOSÉ CUESTA MORERA> EN CONTRA DE MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ DE TORRES.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00593.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, allegado por el representante legal de la sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA., el Despacho,

DISPONE:

1. Señalar nuevamente la hora de las 9 a.m. del día 20 del mes de septiembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de entrega del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 273861, objeto de la presente comisión, a favor del secuestre sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA., representada por el señor DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA.-

1.01 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

1.02. Para tal finalidad, se requiere a la sociedad ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA., en su calidad de secuestre, para que informe oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas a fin de proceder de conformidad.-

2. Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor.-

OFÍCIESE.-

**NOTIFIQUESE,**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**22dfa36b49645c078b5a5399d33c107c5e113f41ad8f5db1539f73c9ee056b9c**

Documento generado en 08/07/2021 06:36:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**